PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Nº. Radicado : E-2024-623512 Folios: 1
Fecha: 20-09-2024 15:47:41 Anexos: 5

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

Convocatoria de Conciliación Extrajudicial Contencioso Administrativa

Número de Radicado	Fecha de Radicado	Fecha de Presentación
E-2024-623512	20/9/2024 03:47:43	20/9/2024 03:47:43

Ventanilla: **SEDE ELECTRÓNICA**

Pretensiones de la solicitud de conciliación.

Con fundamento en los argumentos de hecho y de derecho, la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, solicita que se concilien las siguientes pretensiones que se ventilarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa bajo el medio de control de Nulidad y Restablecimiento del derecho en caso de fracasar el presente trámite: 3.1. Se declare la nulidad de las Resoluciones que a continuación se relacionan, proferidas por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, mediante las cuales se ordenó la devolución y reintegro de mayores valores girados, por adolecer de vicios de nulidad por falta de competencia, falsa motivación, infracción de normas superiores y violación al debido proceso:1. SUB 344826 del 11 de diciembre de 2023; 2.SUB 590 del 02 de enero de 2023; 3. SUB 329465 de 27 de noviembre de 2023; 4. DNP - DD 1196 de 27 de abril de 2023;5. DNP - DD 1276 del 4 de mayo de 2023; 6.DNP - DD 1157 del 26 de abril de 2023; 7.DNP - DD 0727 del 8 de marzo de 2023. Se declare la nulidad de las Resoluciones que a continuación se relacionan, proferidas por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, a través de las cuales resolvió sendos recursos de reposición interpuestos en contra de los actos administrativos señalados en la pretensión 3.1., por encontrarse inmersas en vicios de nulidad por falta de competencia, falsa motivación, infracción de normas superiores y violación al debido proceso:1. SUB 61706 del 23 de febrero de 2024; 2. SUB 266892 de 28 de septiembre de 2023; 3. SUB 64751 del 26 febrero del 2024; 4. DNP - DD 3488 del 10 de noviembre de 2023; 5. DNP - DD 3587 del 20 de noviembre de 2023; 6. DNP -DD 3572 de 16 de noviembre de 2023; 7. DNP - DD 3585 del 20 de noviembre de 2023. Se declare la nulidad de las Resoluciones que a continuación se relacionan, proferidas por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, a través de las cuales resolvió los recursos de apelación interpuestos en contra de los actos administrativos señalados en la pretensión 3.1., por adolecer de vicios de nulidad por falta de competencia, falsa motivación, infracción de normas superiores y violación al debido proceso: 1. SUB 5403 del 19 de marzo de 2024; 2. DPE 5940 de 22 de marzo de 2024; 3.DPE 4097 del 29 de febrero de 2024; 4. GDD-DD 0087 del 31 de

enero de 2024; 5.GDD-DD 0028 del 12 de enero de 2024; 6. GDD-DD 0049 del 22 de enero de 2024; 7. GDD-DD 0025 del 10 de enero de 2024. En consecuencia, de las anteriores declaraciones, a título de restablecimiento de derecho, se declare que la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-ADRES no debe reintegrar a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 11.336.347). Se condene a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, al pago de las costas procesales y agencias del derecho de conformidad con lo señalado en la Ley 1437 de 2011.

Formula conciliatoria de la solicitud de conciliación

solicita que se concilien las siguientes pretensiones que se ventilarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa bajo el medio de control de Nulidad y Restablecimiento del derecho en caso de fracasar el presente trámite: esto es, que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, revoque los actos adiministrativos señalados en el escrito de solicitud de conciliación, y en tal sentido se archive el trámite administrativo.

Medio de control a precaver: **Nulidad y restablecimiento del Derecho - Otros**

Departamento presentación solicitud: **Bogotá D.C.**

Municipio presentación solicitud: **Bogotá D.C..**

Departamento de los Hechos: **Bogotá D.C.**

Municipio de los Hechos: **Bogotá D.C.**

¿La solicitud tiene pretensiones económicas? **Si**

Cuantía o valor de pretensiones económicas: **$11,336,347**

Valor de pretensiones: **$11,336,347**

¿A cuál orden o nivel pertenece la convocada?: **No aplica**

Datos Apoderado del convocante

Naturaleza del apoderado	Nombre	No. identificación	Dirección profesional	Teléfono	Correo electrónico	No. Tarjeta profesional
Persona Natural	**KAREN ALEJANDRA**	**1010229705**	**Av. el Dorado**	**3213348958**	**karen.parrado@adres.gov.co**	**325025**

	PARRADO TRIANA		**No. 69.76**			

Datos del convocante

Naturaleza del convocante	Tipo de documento	Número de documento	Nombre razón social	Correo electrónico
Persona Jurídica	**NIT**	**901037916**	**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**	**notificaciones.judiciales@adres.gov.co**

Datos del convocado

Naturaleza del convocante	Tipo de documento	Número de documento	Nombre del convocado	Dirección	Correo electrónico	¿E de or na
Persona Jurídica	**NIT**	**9003360047**	**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**	**Carrera 10 No 72 – 33 Torre B Piso 11, Bogotá D.C.**	**notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co**	**Tr**

Juramento

Manifiesto, bajo la gravedad del juramento, que no se ha presentado demandas o solicitudes de conciliación con base en los mismos hechos y pretensiones. (num. 10 artículo 101 Ley 2220 de 2022.)

Acepta**: Si**

Notificaciones

Con fundamento en el artículo 56 del CPACA en concordancia con lo establecido en el artículo 99 de la Ley 2220 de 2022, AUTORIZO a la Procuraduría Judicial competente para efectuar las NOTIFICACIONES que se produzcan en el trámite de la conciliación extrajudicial en la dirección electrónica registrada por el apoderado de la parte convocante.

Documentos requeridos adjuntados

Anexo	Nombre del documento

Avisos legales

Declaración responsable Conciliación Administrativa

El interesado manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos aportados en su solicitud son ciertos y que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al trámite conciliatorio administrativo extrajudicial. Así mismo acepto los enunciados de la Ley de Habeas Data. Ver los enunciados de la Ley de Habeas Data

Tratamiento información Conciliaciones

(*) Los datos facilitados por Ud. en este formulario pasarán a formar parte de los archivos automatizados propiedad de la Entidad y podrán ser utilizados por el titular del archivo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada.